

CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE CONTADOR DE AGUA POTABLE PARA LOS CLIENTES DEL
MUNICIPIO DE TERRASSA

1ª- El presente contrato regulará la gestión del contador indicado, que asume la Sociedad.

2ª- La obligación de gestión que asume la Sociedad se entiende por tiempo indefinido, pero podrá acabar a voluntad de cualquiera de las dos partes, si se denuncia con 15 días de antelación.

Una vez transcurridos 12 años desde la instalación del contador, la Sociedad procederá a su sustitución. El nuevo contador **que seguirá siendo propiedad del cliente** tendrá que estar oficialmente homologado y sus características, diámetro y emplazamiento tendrán que estar determinados por la compañía de suministro de agua.

3ª- El Cliente podrá ceder sus derechos y deberes, derivados del presente, a otra persona o entidad, siempre y cuando el Cliente y la persona a la que ceda el contador y se subroga en los derechos y obligaciones del contrato de gestión, lo comuniquen a la compañía por escrito, indicando los datos fiscales y de pago de la persona que adquiere el contador y se subroga en el contrato.

4ª- Las cuotas de gestión se podrán facturar anualmente y por anticipado. En caso de que haya acuerdo con la empresa de suministro el Cliente autoriza a la Sociedad para que las facture, conjuntamente con la factura/recibo del suministro de agua del inmueble de referencia.

5ª- **En caso de avería del contador, la Sociedad se obliga a sustituirlo por otro de nuevo.** El nuevo contador tendrá que estar oficialmente homologado y sus características, diámetro y emplazamiento serán las del original.

La Sociedad tendrá que proceder a la sustitución del contador, a la mayor brevedad posible, a partir de que conozca su mal funcionamiento o avería, sea mediante comunicación del Cliente o aviso de la compañía de suministro de agua. La comunicación del Cliente tendrá que hacerse de forma que quede constancia por ambas partes. Cuando la anomalía se detecte y comunique a la Sociedad por la compañía de suministro de agua, la Sociedad procederá a su sustitución, lo que se comunicará al Cliente y a la compañía suministradora de agua.

6ª- Se entiende que la responsabilidad que asume la Sociedad en la cláusula 5ª anterior del presente contrato no cubre las causas y supuestos siguientes de avería o mal funcionamiento: negligencia culpable del Cliente o familiares suyos o personas que cohabiten el mismo inmueble al que sirve el contador, actos propios de las mismas personas, mano criminal ajena, fenómenos naturales que lo afecten irreversiblemente (heladas, inundaciones, terremotos, rayos y circunstancias análogas) y sustracción o robo del aparato.

7ª- El importe de la cuota de gestión del contador son las que constan en el anexo para cada tipo de uso, IVA incluido. La Sociedad podrá incrementar el precio anualmente, el 1 de enero de cada año natural, en función del incremento del precio de venta al público del contador y de los costes de instalación de la Sociedad durante el año natural inmediato anterior. La Sociedad hará públicos sus precios y **no se pasará el cobro hasta después de dos meses desde la comunicación mediante publicación de la modificación de precios, dando la posibilidad de desistir al cliente por cualquier medio de comunicación válido.**

8ª- Todos los tributos, ya sean impuestos o tasas, precios públicos, etc. que graben o puedan grabar las operaciones concertadas, irán a cargo del Cliente.

9ª- A los efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, MINA PÚBLICA D'AIGÜES DE TERRASSA SA informa al Cliente de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal del que es responsable esta Sociedad, con la finalidad de realizar la gestión de la relación contractual con el Cliente.

El Cliente puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales recogidos por esta Sociedad dirigiéndose a la misma. En cualquier caso tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

☐ El Cliente autoriza su tratamiento para la comercialización de otros servicios y actividades y para poderle remitir por correo postal, electrónico y por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, información y publicidad sobre los mismos. A estos efectos el Cliente comunica que su dirección de correo electrónico es la siguiente: _____.

MINA PÚBLICA D'AIGÜES DE TERRASSA SA podrá ceder el presente contrato y trasladar, en cualquier momento, sus obligaciones derivadas del mismo a otra persona o entidad, en este supuesto el Cliente autoriza de forma expresa la cesión de sus datos personales a la nueva entidad prestadora del servicio de gestión. Aun así, a los efectos de la gestión de este contrato, el Cliente autoriza expresamente la cesión de sus datos personales a la empresa que preste el servicio de suministro de agua. En ambos supuestos, el Cliente recibirá la información pertinente, si es el caso, sobre el nuevo responsable del fichero automatizado de datos personales.

CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE CONTADOR DE AGUA POTABLE PARA LOS CLIENTES DEL
MUNICIPIO DE TERRASSA

1ª- El presente contrato regulará la gestión del contador indicado, que asume la Sociedad.

2ª- La obligación de gestión que asume la Sociedad se entiende por tiempo indefinido, pero podrá acabar a voluntad de cualquiera de las dos partes, si se denuncia con 15 días de antelación.

Una vez transcurridos 12 años desde la instalación del contador, la Sociedad procederá a su sustitución. El nuevo contador **que seguirá siendo propiedad del cliente** tendrá que estar oficialmente homologado y sus características, diámetro y emplazamiento tendrán que estar determinados por la compañía de suministro de agua.

3ª- El Cliente podrá ceder sus derechos y deberes, derivados del presente, a otra persona o entidad, siempre y cuando el Cliente y la persona a la que ceda el contador y se subroga en los derechos y obligaciones del contrato de gestión, lo comuniquen a la compañía por escrito, indicando los datos fiscales y de pago de la persona que adquiere el contador y se subroga en el contrato.

4ª- Las cuotas de gestión se podrán facturar anualmente y por anticipado. En caso de que haya acuerdo con la empresa de suministro el Cliente autoriza a la Sociedad para que las facture, conjuntamente con la factura/recibo del suministro de agua del inmueble de referencia.

5ª- **En caso de avería del contador, la Sociedad se obliga a sustituirlo por otro de nuevo.** El nuevo contador tendrá que estar oficialmente homologado y sus características, diámetro y emplazamiento serán las del original.

La Sociedad tendrá que proceder a la sustitución del contador, a la mayor brevedad posible, a partir de que conozca su mal funcionamiento o avería, sea mediante comunicación del Cliente o aviso de la compañía de suministro de agua. La comunicación del Cliente tendrá que hacerse de forma que quede constancia por ambas partes. Cuando la anomalía se detecte y comunique a la Sociedad por la compañía de suministro de agua, la Sociedad procederá a su sustitución, lo que se comunicará al Cliente y a la compañía suministradora de agua.

6ª- Se entiende que la responsabilidad que asume la Sociedad en la cláusula 5ª anterior del presente contrato no cubre las causas y supuestos siguientes de avería o mal funcionamiento: negligencia culpable del Cliente o familiares suyos o personas que cohabiten el mismo inmueble al que sirve el contador, actos propios de las mismas personas, mano criminal ajena, fenómenos naturales que lo afecten irreversiblemente (heladas, inundaciones, terremotos, rayos y circunstancias análogas) y sustracción o robo del aparato.

7ª- El importe de la cuota de gestión del contador son las que constan en el anexo para cada tipo de uso, IVA incluido. La Sociedad podrá incrementar el precio anualmente, el 1 de enero de cada año natural, en función del incremento del precio de venta al público del contador y de los costes de instalación de la Sociedad durante el año natural inmediato anterior. La Sociedad hará públicos sus precios y **no se pasará el cobro hasta después de dos meses desde la comunicación mediante publicación de la modificación de precios, dando la posibilidad de desistir al cliente por cualquier medio de comunicación válido.**

8ª- Todos los tributos, ya sean impuestos o tasas, precios públicos, etc. que graben o puedan grabar las operaciones concertadas, irán a cargo del Cliente.

9ª- A los efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, MINA PÚBLICA D'AIGÜES DE TERRASSA SA informa al Cliente de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal del que es responsable esta Sociedad, con la finalidad de realizar la gestión de la relación contractual con el Cliente.

El Cliente puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales recogidos por esta Sociedad dirigiéndose a la misma. En cualquier caso tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

☐ El Cliente autoriza su tratamiento para la comercialización de otros servicios y actividades y para poderle remitir por correo postal, electrónico y por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, información y publicidad sobre los mismos. A estos efectos el Cliente comunica que su dirección de correo electrónico es la siguiente: _____.

MINA PÚBLICA D'AIGÜES DE TERRASSA SA podrá ceder el presente contrato y trasladar, en cualquier momento, sus obligaciones derivadas del mismo a otra persona o entidad, en este supuesto el Cliente autoriza de forma expresa la cesión de sus datos personales a la nueva entidad prestadora del servicio de gestión. Aun así, a los efectos de la gestión de este contrato, el Cliente autoriza expresamente la cesión de sus datos personales a la empresa que preste el servicio de suministro de agua. En ambos supuestos, el Cliente recibirá la información pertinente, si es el caso, sobre el nuevo responsable del fichero automatizado de datos personales.